

LEY N. ° 3808

La Cámara de Representantes de la Provincia

Sanciona con Fuerza de

Ley

ARTÍCULO 1.- Dónase a favor de la Municipalidad de San Vicente, el inmueble, propiedad del Estado Provincial, sin inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble, individualizado como: lote26-A, lote R-2, Subdivisión lote 65, Sección XXI, Colonia Aristóbulo del Valle, Municipio San Vicente, Departamento Guaraní, Provincia de Misiones, con superficie de 6.774 m2, según Plano de Mensura Nro. 22.304; Nomenclatura Catastral: Dep. 08- Mun. 74-Secc. 06- Chac. 000-Manz. 000- Parc. 34; con destino al Plan de Ordenamiento Urbano Municipal.

ARTÍCULO 2.- Autorízase a la Escribanía General de Gobierno, previa inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble a nombre de la Provincia de Misiones, a realizar la pertinente escritura traslativa de dominio.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada la Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Posadas, a los quince días del mes de noviembre de dos mil uno.

Dra. EMILIA ITATI JUAÑUK

Secretaria Legislativa
a/c Área Parlamentaria
Cámara de Representantes

Ing. CESAR RAUL HUMADA

Presidente
Cámara de Representantes